

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 392

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION S/ A LAS HONORABLES CAMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, EL TRATAMIENTO Y APROBACION DEL PROYECTO DE LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL Y DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PCIA DE BS AS .-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 16 de Septiembre 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 24, 77 inciso c) y concordantes de la LOM, el Expediente Nº D-897/19-20 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciatura en terapia ocupacional es una carrera cuyo origen tiene 60 años de existencia en nuestro país;

Que la profesión es de grado universitario y se dicta en las Universidades Nacionales de gestión estatal y privada en las siguientes unidades académicas: Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de San Martin, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Villa María, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional Juan Agustín Maza, Universidad Católica, Universidad del Salvador, Universidad Abierta Americana, Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, Universidad Católica de Córdoba e Instituto Universitario del Gran Rosario;

ocupacional funcional, la autonomía personal, la participación social y la calidad de vida de las personas y/o grupos que lo requieran, por lo que se ocupa un rol preponderante dentro de una sociedad que pretende ser justa, inclusiva y que brinde posibilidades a todos por igual;

Que actualmente existe un Registro de Profesionales en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires pero no alcanza a ejercer una regulación total del ejercicio profesional ni leva un registro preciso;

amai ac data profesion



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Unidad Ciudadana

Que se hace necesaria la sanción de una ley que regule el ejercicio profesional y que cree un ámbito colegiado para el registro y matriculación de los profesionales;

Que el apoyo desde los Concejos Deliberantes de los distintos municipios es importante y debe dar impulso a iniciativas que como esta redundan en mejoras para la calidad de vida de los ciudadanos que requieran los servicios profesionales de este sector;

Que el Proyecto de Ley Nº D-897/19-20 tomo estado parlamentario el día 9 de mayo de 2019 y actualmente se encuentra en Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales;

Por lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita a través del Departamento Ejecutivo a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional y del Colegio Profesional de Terapia Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires (Expediente Nº D-897/19-20).-

Artículo 2º: Envíese copia de la presente Comunicación a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.-

Articulo 3º: Envíese copia de la presente Comunicación a los distintos Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires e invítese a los mismos a adherir al presente proyecto.

Articulo 4º: De forma .-

procesionales de esta tasta :

sescità él tratamiento y sancion eti siguiente:

Eloque Unided Cludadana Eloque Unided Celberante Sun Mid

Fellude Qui

DOF	Resolución	del	Honorable.	Concejo			Deliberante	
C-175 (N.	remaining rie	fech	a 18/09/	4.1			el biese	311:0
OXD	ciente par	a su	dictamer	1 8	14	C	Chinsion	ue
_ I	MURITAGE	1. J. 14	gomenio.	omle	re		le WR	· · · · · •

JORGE VINE Figher
SECRETARIO
HORGRABLE CONCERN DESIGNATION



Dr. Andrés G. Rollon PRESIDENTE

The Late of the state of the second control of the late of the state of the state of the state of the state of

Contract the contract and the second of the contract of the co